

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

- 732** *LEY 7/1992, de 19 de mayo, de modificación del artículo 31 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

En nombre del Rey y como Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón, promulgo la presente Ley, aprobada por las Cortes de Aragón y ordeno que se publique en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Estatuto de Autonomía.

PREAMBULO

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 17 de octubre de 1991, aprobó una Proposición de Ley que modificaba el apartado 1 del artículo 31 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con esta modificación legal se adaptaba la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma al objetivo de conseguir un óptimo funcionamiento de la misma. Sin embargo, con la redacción actual del artículo 31 de esta Ley se produce la paradoja de la exigencia de la aprobación de una ley de Cortes de Aragón, lo que lleva implícito la tramitación de la correspondiente iniciativa legislativa —proposición o proyecto de ley—, con el consiguiente retraso en la consecución del objetivo pretendido.

La presente Ley pretende evitar estos problemas, facultando la modificación de la Administración autónoma mediante Decreto de Presidencia, pero con las garantías necesarias para que el gasto de la nueva organización no se vea incrementado.

Artículo único.—Se modifica el artículo 31 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que queda redactado de esta forma:

«*Artículo 31.*—La Administración de la Comunidad Autónoma se organiza en Departamentos cuya creación, extinción o modificación de su denominación o competencias se llevará a cabo mediante Decreto de Presidencia, dentro del límite total de los créditos consignados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.»

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta a la Diputación General para dictar las disposiciones reglamentarias que requiera el desarrollo de la presente Ley.

Segunda.—La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Así lo dispongo a los efectos del artículo 9.1 de la Constitución y los correspondientes del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Zaragoza, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.

El Presidente de la Diputación General
de Aragón,
EMILIO EIROA GARCIA

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

- 733** *DECRETO 95/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra a don José Luis Costea España, Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 25 de marzo de 1992, a propuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el artículo 11.2. c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, vengo en nombrar Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza a don José Luis Costea España, funcionario del Cuerpo de Letrados de la AISS, con número de Registro Personal 1741633568 A6006.

Zaragoza, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.

El Presidente de la Diputación General,
EMILIO EIROA GARCIA

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
FERNANDO LABENA GALLIZO

- 734** *DECRETO 96/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra a don Angel Val Pradilla, Secretario General del Servicio Aragonés de Salud.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 3 de marzo de 1992, a propuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 del Decreto 51/1990, de 3 de abril, en relación con la Ley 2/1989, de 21 de abril, y en el artículo 11.2. c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, vengo en nombrar Secretario General del Servicio Aragonés de Salud a don Angel Val Pradilla, funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con número de Registro Personal 1783409935 A6305.

Zaragoza, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.

El Presidente de la Diputación General,
EMILIO EIROA GARCIA

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
FERNANDO LABENA GALLIZO

- 735** *DECRETO 97/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra a don Félix Ruiz Recio Jefe del Servicio de Inserción y Normalización Social del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 3 de marzo de 1992, a propuesta del Consejero de Sanidad,